

Resolución N° 57/2020

NEUQUÉN, 3 de diciembre de 2020.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Titular de la Defensoría Pública Civil N° 8 de Neuquén, Dra. **ALEJANDRA VIDAL**, tendiente a cambiar la subrogancia que ejerce, a la fecha, respecto de la Defensoría Pública Civil N° 6, atento la licencia por enfermedad que usufructúa su titular.

CONSIDERANDO:

La situación explicitada por la funcionaria de marras para justificar el cambio en el orden de subrogancia resulta acertada toda vez que, se encuentra a cargo por subrogancia legal de la Defensoría Pública Civil N° 7, Organismo que se halla vacante debiendo meritarse, asimismo, la circunstancia de hallarse, en turno durante la primera quincena del mes de diciembre del año en curso, la Defensoría Pública Civil N° 7 y, durante la segunda quincena, la N° 8.

Todo ello obliga a adoptar medidas en orden a la correcta prestación del Servicio a los Usuarios del Ministerio Público de la Defensa optimizando, a la vez, la tarea de los empleados y funcionarios de dichos Ministerios Públicos. Por ello, se entiende adecuado proceder a alterar el orden de subrogancia y disponer que la subrogancia de la Defensoría Pública Civil N° 6 recaiga en su par de la N° 9 hasta tanto se reintegre su Titular –Dra. Marisel Talarico- o, en su caso, hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde adoptar tal disposición.

Por ello,

EI DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE

RESUELVE: I.- Disponer que a partir del día 3 de diciembre y hasta el reintegro a sus funciones de la Dra. Marisel Talarico o, en su caso hasta el día 31 de diciembre de 2020, inclusive, la subrogancia de la Defensoría Pública Civil N° 6 quede a cargo de la Defensoría Pública Civil N° 9 de titularidad del Dr. NICOLÁS SCAGLIOTTI.

II- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.-



RAÚL CAFERRA
DEFENSOR GENERAL SUBROGANTE